

## **REFLEXIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA PANDEMIA**

### **EN LOS MIGRANTES EN LA ARGENTINA**

La defensa de los derechos humanos de la población migrante constituye uno de los principales ejes de trabajo de la Fundación para la Democracia Internacional. Por esa razón nos complace contribuir con el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, en el esfuerzo por analizar el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la población migrante residente en nuestro país.

De acuerdo con una proyección de los datos del Censo 2010 en Argentina viven y trabajan alrededor de 2.300.000 inmigrantes, lo que implica un 5% de la población del país. La inmigración femenina es mayor que la masculina, con un 53.97% del total frente a los inmigrantes varones, que representan el 46.02%. Argentina es el país de América del Sur con mayor cantidad de extranjeros tanto en términos relativos como absolutos. En el sentido opuesto están Colombia y Perú que únicamente registran un 0,3% de inmigrantes.

Según datos de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales (UEPE) de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), a lo largo de los últimos cinco años el 82,7% de las radicaciones de migrantes se produjeron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires. En la provincia de Córdoba se radicó alrededor del 2,6% de la población migrante, seguida por las provincias de Santa Fe y Mendoza.

En términos generales las condiciones de vida de las y los migrantes han mejorado muy poco a lo largo de las últimas tres décadas. Aunque muchos migrantes logran conseguir un trabajo digno, acceder a la educación superior y a la salud pública, la explotación de mano de obra barata, carente de todo tipo de prestaciones, sigue siendo una constante. Más grave aún son los frecuentes casos de víctimas de trata de personas y de condiciones de esclavitud moderna. Es precisamente en ese marco en el que hay que inscribir el impacto de la pandemia en un sector de la sociedad particularmente vulnerable.

De acuerdo con estudios realizados por el Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro sobre la incidencia de la COVID-19 en la población migrante en Argentina, la pandemia ha impactado de forma diferenciada en lo social, económico y familiar sobre la población migrante. Con base en datos brindados por la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica del Ministerio de Salud de la Nación, se ha constatado una mayor incidencia en términos de contagios y de fallecimientos sobre las personas migrantes, demostrando que las condiciones sociales y económicas determinan el nivel de incidencia que tendrá el virus sobre las personas.

Según dicho estudio se calcula que desde el inicio de la pandemia cerca del 60% de las y los migrantes han perdido parte de sus ingresos, experimentan problemas con el pago del alquiler o no tienen las condiciones de vivienda para cumplir el aislamiento preventivo. Dadas las precarias condiciones de vida de gran parte de la población migrante, la pandemia y las medidas de contención establecidas impactaron con particular fuerza sobre dichas personas. Esto se manifiesta en la pérdida de sus fuentes laborales, en la reducción de sus ya de por sí bajos salarios, en las condiciones de habitación incompatibles con las medidas sanitarias o por tener que continuar realizando sus trabajos durante los períodos de mayor contagio, sea por formar parte de los trabajadores esenciales o simplemente por no tener otra salida. A ello se suma la exclusión de la mayor parte de la población migrante de muchas de las medidas gubernamentales de apoyo social y económico, como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) por ejemplo.

Durante los primeros meses de la pandemia, en el nivel nacional se presentaron los mayores porcentajes de migrantes contagiados en comparación con la población argentina. Los picos de contagio coinciden con el impacto de la enfermedad en las villas populares de la ciudad de Buenos Aires, donde habita una gran parte de las personas migrantes. Se calcula que los migrantes corresponden al 11% del total de fallecidos.

Otra importante fuente de información es la primera Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA), realizada a finales de 2020 por un equipo de la Red de Derechos Humanos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en alianza con organizaciones sociales. Este estudio registró que más del 51% de los migrantes encuestados sufrieron la interrupción de su fuente de ingresos a partir del inicio de la pandemia. A ello se suma el aumento de las manifestaciones de discriminación y racismo a causa del fortalecimiento de estereotipos y prejuicios respecto de personas cuya única 'falta' es no haber nacido en Argentina.

La encuesta revela que solamente un 20% de los migrantes declaró haber accedido al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Se conoció que sólo el 29% de las personas consultadas tiene residencia precaria (provisoria), está tramitando la radicación o está por iniciar las gestiones correspondientes. Estas condiciones determinan que más de dos terceras partes de las y los migrantes carezcan del documento nacional de identidad argentino (DNI), indispensable para el ejercicio de la mayoría de derechos en el país.

Miles de trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones han quedado en suspenso o avanzan muy lentamente con demoras de más de un año en muchos casos. Los trámites a distancia se vuelven mucho más dificultosos para una población migrante en la que casi una cuarta parte carece de internet y computadoras en sus viviendas. Esa realidad afecta la capacidad de dar seguimiento a trámites de regularización, a la aplicación a los programas sociales y al acceso a la escolaridad virtual. Esto resulta particularmente grave si se toman en cuenta los grandes obstáculos que estableció el gobierno anterior para la obtención de la residencia.

Relacionado con el derecho al trabajo, un elevado número de migrantes forman parte del sector informal de la economía. Solamente el 25% de las personas entrevistadas contaba con un trabajo formal antes del inicio del aislamiento social obligatorio. La mayoría de las y los migrantes se ubican en sectores como el trabajo textil, la construcción, el trabajo en casas particulares y la producción agrícola. Las ventas ambulatorias son otras de las actividades laborales más frecuentes. Estos rubros están entre los más golpeados por las disposiciones gubernamentales dirigidas a enfrentar la emergencia sanitaria.

Más de 70% de las y los migrantes entrevistados afirmó que sus ingresos se vieron severamente afectados a partir del aislamiento obligatorio: el 58% dejó de percibir por completo un salario o ingreso y el 13% de manera parcial. Frente a la necesidad de buscar otras fuentes de subsistencia muchas personas migrantes han enfrentado nuevas situaciones de sobre explotación y abuso laboral, de acuerdo con denuncias de ADNSUR, el Sindicato que agrupa a empleadas domésticas. En numerosos casos éstas sufrieron la amenaza de quedar cesantes en caso de resguardarse en sus casas y no cumplir con el horario laboral. Hay numerosas denuncias de trabajadoras de casas particulares que se han visto obligadas a cumplir con la cuarentena en la casa de sus patrones, bajo la modalidad de jornada laboral extendida.

La organización estudiantil Estudiantes Migrantes Universidad de Buenos Aires–EsMiUBA- ha alertado sobre la situación económico-laboral que enfrentan miles de jóvenes migrantes. Señala la multiplicación de casos de falta de ingresos por la interrupción de trabajos informales con los que han sostenido sus estudios. Denuncia también el aumento de casos de estafas cometidas por empresas que se benefician de la necesidad angustiosa de muchos de esos jóvenes. La EsMiUBA destaca las dificultades que se enfrentan para la recepción o envío de remesas familiares ya que más del 32% de los estudiantes migrantes regularmente recibe o envía remesas. Desde el inicio de las restricciones el 63% de ellas y ellos no ha podido hacerlo.

Sobre las condiciones de habitación de las y los migrantes encuestados, se destaca que más del 80%, con o sin contrato, paga un alquiler mensual que resulta elevado para su nivel de ingresos. Ello se vuelve insostenible en muchos casos ante la carencia o la inestabilidad de las actividades económicas, sean estas formales e informales.

En la mayoría de los casos la obtención de alimentos, ropa y artículos de limpieza, lo mismo que la solución del cuidado de niños y adultos mayores, se logra a través de iniciativas y mecanismos comunitarios tales como clubes, centros comunales y comedores populares. En muchos casos se dificulta el acceso de las personas migrantes a los comedores y a otros centros de ayuda gestionados desde el Estado por la falta del DNI y la dificultad para la inscripción en diferentes padrones de control.

Es evidente que las dificultades y las marginaciones se incrementan y se vuelven más complejas en los casos de migración reciente, dado que a las limitaciones para la inserción laboral, aunque sea informal y precaria, se suma la carencia de apoyos familiares y comunitarios. El 55% de quienes no están obteniendo ningún ingreso tienen menos de dos años de residencia en Argentina y el 57% de quienes expresaron enfrentar dificultades con el pago del alquiler también eran migrantes recientes. Esos problemas están relacionados con los obstáculos que durante los primeros años deben afrontar los migrantes para regularizar su situación migratoria. Uno de los requisitos oficiales para tener acceso al Ingreso Familiar de Emergencia –IFE–, es “ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a dos (2) años”.

Por esos motivos más del 80% de los entrevistados no logró tener acceso al IFE. Entre los mismos, el 47% quedó excluido del beneficio por no tener más de dos años viviendo en Argentina. Al mismo tiempo por razones meramente burocráticas y otras arbitrariedades, el 33% de las personas migrantes que sí logró inscribirse tampoco logró el beneficio, a pesar de cumplir con todos los requisitos. Esta realidad se traslapa con las dificultades que históricamente ha enfrentado la población migrante para acceder a la seguridad social y a pensiones no contributivas.

La misma situación se presenta para las y los migrantes no regularizados a la hora de tratar de inscribirse en los padrones de vacunación. La tenencia del DNI constituye un requisito ineludible y no hay opciones para quienes por una u otra razón carecen aún de dicho documento. Esto implica que no se pueden vacunar miles de personas particularmente vulnerables. La jefatura de Gabinete de la provincia de Buenos Aires informó recientemente que las personas que no tengan DNI, ni lo tengan en trámite, podrán anotarse en una lista especial y que recibirán orientación para comenzar las gestiones administrativas para conseguirlo. El problema reside en que esos trámites burocráticos reclaman mucha documentación y pueden durar más de un año.

En el contexto de las medidas de restricción implementadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han incrementado las agresiones en contra de miembros de la comunidad migrante de origen senegalés. Al aplicar en forma sistemática la prohibición de ventas ambulantes, se criminalizan determinadas formas de subsistencia y se producen numerosas detenciones de personas migrantes. Son múltiples las denuncias sobre situaciones de violencia institucional con el uso desmedido de la fuerza y la incautación o destrucción de la mercadería destinada a la venta.

En una disposición que favorece a una cantidad muy importante de migrantes, el Gobierno Nacional, a través de la Dirección General de Migraciones, adoptó una serie de medidas administrativas para ampliar la vigencia de la documentación emitida por este organismo y se suspendieron los plazos de tramitación en aquellas actuaciones en las que se requiere la



**Fundación para  
la democracia**

**LO QUE  
HACEMOS  
NOS  
DEFINE**

concurrencia personal de los interesados. De esa manera se prorrogó la vigencia de las residencias temporarias, residencias transitorias y certificados de residencias precarias (Disposición DI-2020-1714-DNM).

Una de las acciones más importantes a favor de los derechos de las y los migrantes se concretó el 5 de marzo de 2021, cuando el Gobierno Nacional derogó el decreto de necesidad y urgencia (DNU 70/2017), que en su momento afectó los derechos de las personas migrantes en Argentina. El 30 de enero de 2017 el gobierno anterior modificó por medio de un DNU la Ley 25.871 de Migraciones, estableció las bases para la expulsión del país de los migrantes.

Con ese decreto se afectaron el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, las reglas del debido proceso, la convivencia familiar, el desarrollo de los proyectos de vida y la libertad de locomoción. En muchos casos la aplicación de ese DNU posibilitó la expulsión de quienes hubieran cometido faltas administrativas en el trámite migratorio y en muchos casos terminó separando a los hijos de sus padres. Dicho decreto estableció procedimientos de detención y deportación inmediata de personas migrantes involucradas en cualquier tipo de proceso judicial, con o sin condena. Estas disposiciones afectaban también a extranjeros con residencia definitiva en Argentina, independientemente de sus actividades y relaciones familiares, sociales y laborales.

Ante el panorama descrito, Fundación para la Democracia comparte las sugerencias que han sido planteadas por otros organismos defensores de los derechos humanos, en particular las que se derivan de la primera Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA) encabezada por el equipo de la Red de Derechos Humanos del CONICET:

1) Establecer un mecanismo urgente de regularización accesible, gratuito y con plazos abreviados, como medida indispensable para reducir las condiciones de extrema vulnerabilidad y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes que residen en situación administrativa irregular en nuestro país.

2) Garantizar la igualdad y el acceso sin discriminación de las personas migrantes y en necesidad de protección internacional a los programas de contención socio-económica establecidos por el Estado privilegiando la necesidad como el único criterio.

3) Revisar los requisitos de acceso al IFE en el DNU N° 310/20 para dejar de lado la obligación de acreditar 2 años de residencia en la Argentina y la exigencia de la presentación del documento nacional de identidad (DNI).

4) Habilitar de manera urgente el ingreso a los otros programas y prestaciones sociales a las personas migrantes y refugiadas. Especialmente a la Asignación Universal por Hijo (AUH) por medio de la revisión de los requisitos previstos en el DNU N° 1602/09, tal como lo exigieran el

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Naciones Unidas sobre Derechos de Trabajadores Migrantes y sus Familias.

5) Incorporar a personas migrantes y refugiadas a comedores disponibles, según zona de residencia, y a otros mecanismos de entrega de mercadería, para garantizar la soberanía alimentaria de toda la población en situación de vulnerabilidad extrema.

6) Implementar medidas efectivas de protección ante situaciones de amenaza, intimación de desalojo o desalojos efectivos en hoteles familiares, pensiones, residencias y habitaciones alquiladas en viviendas familiares, tanto en barrios de la Capital Federal, como en la Provincia de Buenos Aires y en otras provincias. Específicamente, definir protocolos para la denuncia e intervención de organismos de control sobre el cumplimiento de la prórroga de los alquileres y de los acuerdos de alojamiento, así como el congelamiento efectivo de sus precios.

7) Generar las condiciones para la autorización excepcional de ingreso y tránsito en el territorio para situaciones personales que requieran protección internacional, para supuestos de reunificación familiar y para la posibilidad de cumplimiento de las medidas de aislamiento social así como la continuidad de tratamientos médicos, entre otros.

8) Generar un espacio de articulación interinstitucional permanente con participación de las organizaciones sociales para discutir y proponer medidas que aseguren una atención integral de las problemáticas de migrantes, refugiados y personas con necesidades de protección internacional en el contexto de la pandemia de COVID-19 y post pandemia.

9) Garantizar y asegurar el derecho de las personas migrantes y refugiadas a acceder a las vacunas para prevenir la COVID-19, en las mismas condiciones y siguiendo los mismos criterios de prioridad establecidos para el resto de la población Argentina, estableciendo alternativas de identificación personal para suprimir el requisito de presentación del DNI.

10) Instruir a la Dirección Nacional de Migraciones para que en materia documental y de integración, habilite la categoría de trabajo autónomo como criterio para la regularización migratoria tal como se encuentra regulado en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de la ONU y que recepta el Decreto Reglamentario 616/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

**FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA**

Rosario, Argentina

Junio de 2021.